



*“Que como tales, y usando de los Reales Privilegios que para ello tiene confirmado por la Majestad del Rey Don Felipe IV nuestro Señor, que está en gloria, han examinado a Juan de Miguel Sanz Cabrera, vecino del lugar de Valderrebollo, Jurisdicción de la villa de Cifuentes, de su oficio de tejedor de lienzo raso, y todo lo a él anejo y perteneciente. Al cual le han hecho las preguntas y repreguntas al caso tocante, y de todo ha dado buena cuenta y razón, así de obra que le han visto hacer y trabajar, como de palabra.*

*Por ello le declaraban y le declararon por hábil, capaz y suficiente para poder usar y ejercer libremente dicho oficio de tejedor de lienzo raso, en lo que va examinado en todas las ciudades, villas y lugares de estos Reinos y Señoríos de su Majestad. Y en ellas y ellos pueda tener y tenga tienda abierta, aprendices y oficiales, según los demás maestros examinados del dicho oficio los tienen.*

*Pidieron a la Justicia de esta dicha Villa le mande dar y dé título en forma, que ellos como tales veedores y examinadores le dan en forma y le declaran por tal maestro examinado.*

*En testimonio de lo cual lo otorgaron así ante mí el dicho escribano”.*

Firmaron los otorgantes y el escribano.